

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

VISTO la resolución n° 1548 de fecha 30 de noviembre de 1984 - de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación - del alumno Pablo Antonio CALCINA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítu-
tulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 142, al cursar en el año 1976-
la asignatura Máquinas Térmicas e Hidráulicas de 5to. año, sin tener aproba-
da previamente su correlativa mediata Mecánica Técnica de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su
dictamen del 22 de mayo de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1548/84
de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fe-
cha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribucio-
nes otorgadas por la Ley n° 23.068.

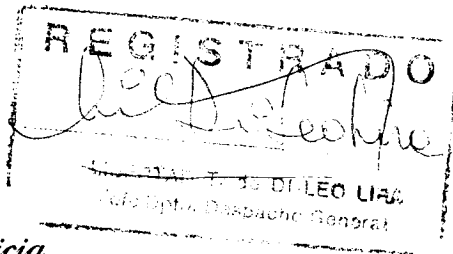
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 1548/84 de la Facultad Re-
gional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el período lec-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

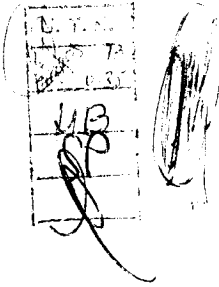
- 2 -

///.

tivo 1976 de la asignatura Máquinas Térmicas e Hidráulicas de 5to. año, exi_ miendo de la correlatividad existente con Mecánica Técnica de 3er. año, al - alumno Pablo Antonio CALCINA -legajo n° 07-13305-6, de la especialidad Inge_ niería Eléctrica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 205/85



ING. JUAN CARLOS DE MONTES
RECTOR REMPLAZADO

ING. GUSTAVO E. R. PANZI
RECTOR REMPLAZADO